



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Foro de Jueces y Juezas de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma, provincia de Río Negro, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 47, se refiere a la causa iniciada por denuncia de un funcionario de la Superintendencia de la Procuración General rionegrina, en orden al delito de hurto, tras advertirse el faltante de once teléfonos celulares marca *Samsung Galaxy A 25* que integraban una encomienda de cuatro cajas con cuarenta equipos en total, enviada el 8 de noviembre de 2024 desde la Terminal de Ómnibus de Retiro de esta Capital, por la contratista *I G S.A.*

En atención a que de la investigación practicada surgía que algunos de los teléfonos habrían sido activados a partir del 9 de noviembre en localidades del conurbano bonaerense y en esta ciudad, el foro rionegrino entendió que su sustracción habría ocurrido el día anterior, en el lapso comprendido entre la entrega de la encomienda a la empresa de transportes *C S.A.*, en la terminal de Retiro, en horas de la mañana, y el momento de su despacho, en horas de la noche, con destino a Viedma. Por lo tanto, la magistrada se declaró parcialmente incompetente a favor de la justicia nacional.

Esta última rechazó la declinatoria por prematura, en tanto señaló que aún no podría determinarse el lugar en que se habría producido el desapoderamiento, dado que el servicio de transporte habría recorrido varias jurisdicciones hasta llegar a la capital de Río Negro, a lo que cabría sumar la activación de tres de los aparatos en territorio bonaerense.

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda (cf. resolución del 19 de marzo de 2025).

A mi modo de ver, de los elementos de prueba reunidos hasta el momento en la causa no surge si la presunta sustracción de los cuatro equipos de telefonía celular motivo de controversia, se produjo en el mismo marco de acción en el que se habría concretado el desapoderamiento de los demás aparatos, cuya investigación se reservó la justicia rionegrina. De lo referido precedentemente resulta que tampoco puede descartarse todavía que su comisión haya sido extraña al ámbito de Viedma.

En ese sentido, cabe reparar que, de acuerdo con lo informado por la transportista, la encomienda habría sido recibida en una sucursal de esa ciudad el 9 de noviembre a las 9 horas y, tras su retención en depósito a la espera del pago del envío por la remitente, recién habría sido entregada a un mensajero en la terminal de ómnibus el 13 de ese mes y recibida por su destinatario el mismo día.

A su vez, de los testimonios obrantes en el legajo resulta que una vez entregadas las cuatro cajas en dependencias de la superintendencia de la Procuración General local, se procedió a la apertura de una de ellas entre las 13 y las 15 horas, ocasión en la que se constató que la cantidad de teléfonos celulares era la correcta para su capacidad (veinte unidades), luego se cerró con cinta de embalar y habría quedado junto con las demás sobre un escritorio hasta el día siguiente en que, en horas de la mañana, fueron entregadas sin novedades a un empleado del organismo denunciante para su remisión a la administración general del Poder Judicial rionegrino. A las pocas horas se advirtió en esta dependencia que de la caja supervisada el día anterior, faltaban



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

los once aparatos que, precisamente, serían los destinados a la dotación del Ministerio Público.

Por lo tanto, sin perjuicio del resultado negativo obtenido a partir del allanamiento practicado en el domicilio del empleado del Ministerio Público local que realizó el traslado de las cajas con los celulares hasta el área de administración del Poder Judicial, opino que, al menos de momento, corresponde que la investigación sobre los sucesos en conflicto también continúe en la jurisdicción de Río Negro, donde fueron denunciados. Ello, con independencia de cuanto surgiera con posterioridad.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025.